



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 043 -2024/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 15 FEB 2024

VISTO:

El Informe N° 042-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg.Doc. N° 3050668 y Reg. Exp. N° 2228401 y el Informe N° 289-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT., y proveído de la Gobernación Regional referente a la Transferencia Financiera a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica efectuada mediante la Resolución Jefatural N° 000008-2024-SIS/J;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31953, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Que, el Artículo 50°, Numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial; provenientes de los Recursos del Gobierno Nacional;

Que, de acuerdo al documento del visto, el Jefe del Seguro Integral de Salud - SIS, hace de conocimiento que, según el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 000008-2024-SIS/J, se aprobó la Transferencia Financiera hasta por el importe de S/ 317'088,039.00 (**TRECIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES**), a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo N° 1 – Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios – Calendario Enero 2024, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos;

Que, en atención de lo descrito en el párrafo anterior, los recursos asignados deben ser incorporados al marco presupuestal del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, el mismo hasta por la suma de S/ 12'849,393.00 (**DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES**), transferencias financieras – Recursos Ordinarios – Calendario Enero 2024, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos., el mismo de acuerdo a la siguiente distribución: **UNIDAD EJECUTORA 401: GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA – (001000)**, por el importe de S/ 5,382,788.00 (**CINCO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES**), **UNIDAD EJECUTORA 005: REGION HUANCAVELICA – GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMPÁ – (001300)**, por el importe de S/ 874,493.00 (**OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES**), **UNIDAD EJECUTORA 006: REGION HUANCAVELICA – GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA – (001301)**, por la suma de S/ 339,715.00 (**TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES**),





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 043 -2024/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 15 FEB 2024



UNIDAD EJECUTORA 007: REGION HUANCAVELICA – GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA – (001302)., por el importe de S/ 343,491.00 (TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES)., **UNIDAD EJECUTORA 402:** GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA – (001627)., por la suma de S/ 348,261.00 (TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES)., **UNIDAD EJECUTORA 403:** GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – RED DE SALUD TAYACAJA – (001645)., por el importe de S/ 2,096,278.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)., **UNIDAD EJECUTORA 404:** GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA – RED DE SALUD ACOBAMBA – (001646)., por la suma de S/ 1,199,938.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)., **UNIDAD EJECUTORA 405:** GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – RED DE SALUD ANGARAES – (001647)., por la suma de S/ 1,195,824.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES)., y finalmente en la **UNIDAD EJECUTORA 406:** GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA – RED DE SALUD HUANCAVELICA – (001648)., por el importe de S/ 1,068,605.00 (UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES)., por lo que, es preciso efectuar la Incorporación de Mayores Fondos en la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, RUBRO 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.**, el mismo de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución;

Que, de acuerdo al Artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 000008-2024-SIS/J en la que, se precisa taxativamente que, los recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo 1° del indicado dispositivo no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales son autorizados;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para el Año Fiscal 2024., aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000008-2024-SIS/J., hasta por la suma de **S/ 12'849,393.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES).**, transferencias financieras – Recursos Ordinarios – Calendario Enero 2024, para el financiamiento de





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 043 -2024/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 15 FEB 2024



las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos., por lo que, es preciso efectuar la Incorporación de Mayores Fondos en la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, RUBRO 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.**, el mismo de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución;

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público, y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Signature]
Susana Quispe De La Cruz
GOBERNADORA (R)